

Estas pilastras, única decoración de esta capilla, están situadas entre amplios ventanales abiertos en los muros laterales cubiertos con vidrieras.

De estilo que entonces se llamó "Renacimiento", las obras corrieron a cargo del ubicuo y famoso contratista Juan Sánchez bajo la dirección del barcelonés y siendo Hermano director el H. Alonso Rodríguez. Se inauguró el 24 de septiembre de 1924 por el propio arquitecto Enrique Nieto.

III.- Que la referida Entidad es titular registral del inmueble situado en la **Plaza San Juan Bautista de La Salle, nº 3**, con referencia catastral **5056101WE0055N0001IZ**, y número de finca registral **13339** de Melilla, lo que se acredita mediante certificación del Catastro y del Registro de la Propiedad. Dicho inmueble está libre de cargas y gravámenes.

IV.- Con fecha **10/04/2018**, se presenta por la referida Entidad, titular del CIF **R2900123G**, escrito con entrada en el Registro General registrado al nº **2018034707**, subsanada, esclarecida y documentada posteriormente con nuevo escrito de fecha **15/05/2018**, en el que se solicita que por la Ciudad Autónoma se contribuya, mediante la subvención correspondiente, a llevar a cabo las actuaciones de **Refuerzo Estructural de Forjado en la Capilla del Colegio La Salle-El Carmen de Melilla, así como Reforma de Instalaciones y Acabados en la Capilla** de dicho colegio, que se han visto perjudicados por los efectos del terremoto acaecido en Melilla en enero de 2016.

V.- En los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2018 aprobados por Acuerdo de la Excm. Asamblea de fecha 23 de enero de 2018, relativo a aprobación definitiva de los presupuestos generales de la Ciudad Autónoma de Melilla, para el ejercicio 2018, ubicado en el BOME. Extra. número 1 de fecha 24 de enero de 2018, existe una subvención nominativa en los que aparece como Aplicación Presupuestaria **06/150177800** en concepto de "**Subvención Nominativa para Rehabilitación del Colegio "LA SALLE"**", existiendo RC SUBVENCIONES nº **12018000042323** del 06/06/2018 por un importe de **190.000,00 €**.

VI.- Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (art. 22.2.a), así como su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, posibilitan y regulan la concesión directa de subvenciones nominativas previstas en los Presupuestos Generales de las distintas Administraciones Territoriales.

Que el artículo 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. General de Subvenciones, establece que "Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, o en los de las corporaciones locales, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora".

Que el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, determina que "el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones".

VII.- Con fecha **06/07/2018** se aprueba por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla la propuesta de la Consejería de Fomento de aprobación del presente convenio de colaboración (núm. **2018000484**), de acuerdo con lo dispuesto en el art. 16.1. 8) del Reglamento del Gobierno y de la Administración (BOME Extra. nº 2, de 30 de enero de 2017).

POR TODO ELLO, deciden concertar el presente Convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO Y ENTIDAD BENEFICIARIA. -

El presente convenio tiene por objeto canalizar la subvención nominativa prevista en los Presupuestos Generales de la Ciudad de Melilla, para la siguiente actuación: